

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingemov SpA, por escritura pública de fecha 24 de marzo del año 2026.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Construcción Cubierta Skatepark Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingemov SpA R.U.T. N° 76.322.262-4, por escritura pública de fecha 24 de marzo del año 2026.

2. Por la ejecución de la obra encomendada la Municipalidad pagará a la contratista la suma única y total de \$445.292.961, impuestos incluidos, precio que se pagará conforme lo indicado en las Bases Administrativas y en el contrato que por este acto se aprueba.

3. El plazo de ejecución de la obra encomendada será de 150 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af  
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Depto. Ejecución de Obras Contratista
- Oficina de Partes



3284328

**JORGE ELÍAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO Nº 1618 /2026**

**SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2026**

**CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA SKATEPARK TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**INGEMOV SpA**

Mcl/JZM/af\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veinticuatro de Marzo del año dos mil veintiséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra la empresa **INGEMOV SpA**, en adelante "la contratista", rol único tributario número setenta y seis millones trescientos veintidós mil doscientos sesenta y dos guion cuatro, representada por don **NICOLÁS ANDRÉS VIVES PALMA**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] la contratista y su representante con domicilio en la comuna de Temuco, calle Antonio Varas número novecientos setenta y nueve oficina ochocientos uno, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO**: Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil veinticinco se

llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos setenta y dos del año dos mil veinticinco: "Construcción Cubierta Skatepark, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número cuarenta de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintiséis la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente Ingemov SpA. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta la ejecución de la obra: "Construcción Cubierta Skatepark, Temuco", la cual será ejecutada cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos setenta y dos del año dos mil veinticinco y lo dispuesto en Decreto Alcaldicio número cuarenta, ya singularizado. **TERCERO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la ejecución de la obra la suma única y total de cuatrocientos cuarenta y cinco millones doscientos noventa y dos mil novecientos sesenta y un pesos, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará a la Contratista mediante estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente la que deberá llevar el visto bueno del inspector técnico de la obra, conforme lo dispuesto en el artículo setenta y cinco de las Bases Administrativas. **CUARTO:** El plazo de ejecución de las obras contratadas será de ciento cincuenta días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista mediante acta que suscribirán las partes. **QUINTO:** Cualquier incumplimiento de este contrato y de los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa,

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



sin forma de juicio y podrán hacerse efectivas las garantías que obren en su poder. **SEXTO:** En caso de incumplimientos o atrasos en la entrega de la ejecución de la obra contratada se aplicarán las multas establecidas en el artículo cuarenta y seis de las Bases Administrativas conforme al detalle y montos establecidos en la citada disposición. **SÉPTIMO:** Sin perjuicio de los dispuesto en las cláusulas precedentes y con la finalidad de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de certificado de fianza número dos dos cinco cero cero siete WEB guion FT de la sociedad de garantía recíproca Finfast, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, por la suma de dieciocho millones setecientos nueve mil setecientos ochenta y ocho pesos, con fecha de inicio el día trece de febrero del año dos mil veintiséis y fecha de término el día seis de enero del año dos mil veintiocho. **OCTAVO:** Se deja expresa constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal en sesión de fecha seis de enero del año dos mil veintiséis. **NOVENO:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMO:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO PRIMERO:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **NICOLÁS ANDRÉS VIVES PALMA** para actuar en representación de la empresa **INGEMOV SpA**, consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, código de verificación CRQ5rqLSKwim y certificado de vigencia de poderes, código de verificación CRSeVXYp89El, ambos otorgados con fecha veinticuatro de

Marzo del año dos mil veintiséis, por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMO SEGUNDO. GASTOS:** Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil seiscientos - dieciocho. ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

  
**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



  
**NICOLÁS ANDRÉS VIVES PALMA**  
En rep. INGEMOV SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 30 MAR 2026

